

***REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
2012-2017***



COLEGIO ANGLLO MAIPÚ
"Formando mejores personas desde 1940"

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento es el documento oficial del Colegio Anglo Maipú, que rige todo el proceso de evaluación de los alumnos, organizando las normas y criterios que establecen los decretos de evaluación y sus modificaciones, para cada nivel de enseñanza:

- Decreto N° 511 de 1997: Enseñanza Básica
- Decreto N° 112/99 (1° y 2° Medio)
- Decreto N° 83 de 2001 (3° y 4° medio)
- Decreto Exento 158 de 1999 que modifica decretos supremos exentos de educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999 que aprueban normas de evaluación y promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1° y 2° año de Enseñanza Media respectivamente.
- Decreto exento N° 157 del año 2000
- Decreto exento N° 1223 de 2002
- Decreto N° 107 de 2003, modifica Decreto N° 511 sustituyendo artículo 10°, en relación a promoción de alumnos de 1° y 3° Básico

El Reglamento de Evaluación debe ser aplicado con claridad y rigurosidad por parte de los docentes y asumido con gran responsabilidad, tanto por los apoderados, como por los alumnos, tomando las medidas y remediales necesarias en forma oportuna cuando los resultados en general y el rendimiento en particular de los alumnos sean insuficientes, pues nuestra **meta es que todos los alumnos y alumnas aprendan**, por ello, la evaluación debe tener como finalidad crear condiciones para promover y desarrollar los aprendizajes; debe asumirse como un proceso continuo de observación, monitoreo y establecimiento de juicios profesionales sobre el aprendizaje de todos y cada uno de nuestros alumnos, inferido y recabado a partir del desempeño de ellos en sus trabajos, desempeños, actuaciones e interacciones en las clases..

El actual currículum nos invita a educar en valores y a desarrollar en nuestras alumnas y alumnos: la creatividad, espontaneidad, espíritu crítico, etc. y también nos invita a enseñarles que pueden ser capaces de explorar y descubrir y que debemos planificar el proceso de aprendizaje teniendo muy presente necesidades, intereses y experiencias previas, orientándolas y facilitando las oportunidades que necesitan alumnas y alumnos para su desarrollo personal, desarrollo que debe poner mayor énfasis en la capacidad de resolver los problemas que enfrenten en su vida escolar, social y familiar y en las competencias que necesitan afianzar, para cumplir con los requerimientos de la sociedad en que vivimos.

Los procedimientos de evaluación y calificación deben ajustarse a este nuevo marco curricular, el cual define claramente, tanto el tipo de aprendizaje que debemos alcanzar con nuestros alumnos y alumnas como las experiencias de aprendizaje que el colegio debe favorecer para lograr los objetivos propuestos.

La recolección de evidencias a través de diversas instancias de evaluación permitirá al profesor fundamentar su juicio evaluativo, sobre cuánto saben, cuánto saben hacer y cuánto valoran lo que hacen sus alumnos. Le permite tener una base más sólida para las decisiones que tome con respecto a las siguientes planificaciones o para el ajuste de ellas durante el proceso, transformando así a la evaluación en una herramienta y en un medio al servicio de su trabajo y del desarrollo educativo de sus alumnas y alumnos

Por estas razones no podemos dejar al azar el proceso de evaluación, y se hace necesario realizar una planificación de él, basándose en cinco principios generales que sustentan este importante proceso:

- 1° La Evaluación debe basarse en criterios que son conocidos y comprendidos por todos.**
- 2° La Evaluación debe utilizarse como una oportunidad para promover el aprendizaje; y se retroalimenta dando pistas sobre cómo avanzar.**
- 3° La Evaluación debe utilizarse para informar la toma de decisiones pedagógicas.**
- 4° Evaluación de los aprendizajes centrales.**
- 5° La Evaluación forma parte del proceso de aprendizaje.**

TITULO I: DE LA CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS:

Art. 1: La calificación se expresará en una nota, en la escala de 1,0 a 7,0, en todas las asignaturas, con un decimal.

Art. 2: Asistencia a clases:

a) **Serán promovidos todos los alumnos desde 1° básico a 4° Año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.** No obstante el Director del colegio, en consulta con el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción a aquellos alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Los Decretos de Evaluación 511 (E. Básica), 83 y 112 (E. Media) establecen las razones por las cuales se autorizará la promoción, sin cumplir requisito de asistencia.

Razones por las cuales se autorizará la promoción, sin cumplir requisito de asistencia mínima que establece el Decreto 511:

- Enfermedad del alumno, exigiéndose certificado del médico tratante.
 - Ingreso con posterioridad al inicio del año escolar, por cambio de domicilio u otra razón acreditada por la familia del alumno.
 - Buen nivel general de rendimiento académico, con un promedio general de notas igual o superior a 5,5.
- b) Los alumnos que asistan al 100% de las clases en cada semestre del año escolar, accederán a un 7,0 coeficiente uno en el subsector que el alumno elija, se exceptúan de esta medida:
- Los alumnos que tengan atrasos reiterados (4 y más en el semestre)
 - Los alumnos que se retiren anticipadamente de la jornada escolar, por motivos distintos de los autorizados en el reglamento de convivencia escolar.

Art. 3: Rendimiento Académico: Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje

1. Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado con la calificación mínima 4,0 en todas las asignaturas.

2. Serán promovidos todos los alumnos, que no hubieren aprobado una asignatura siempre y cuando su promedio general de notas corresponda a un 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
3. Igualmente serán promovidos todos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general de notas corresponda a un 5,0 o superior incluidas las asignaturas reprobadas.
4. **No obstante**, lo establecido en el párrafo anterior, **si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación o Matemática**, los alumnos de 3º y 4º año medio, **serán promovidos** siempre que su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5 o superior**. Para el cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas reprobadas.
5. **Evaluación diferenciada:** Es facilitar el normal desarrollo de aquellos alumnos que presentan eventualmente un problema general o específico de trastorno del aprendizaje. Para aplicar esta medida se requiere que el apoderado presente obligatoriamente, un certificado de evaluación psicopedagógica integrada y certificado emitido por un neurólogo.

Disposiciones con respecto a la Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada tendrá por objeto facilitar el normal desarrollo de aquellos alumnos que presenten eventualmente un problema general o específico de aprendizaje, los cuales requieren de un tratamiento especial. El fin de esta gestión es facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje y lograr que el alumno a mediano o largo plazo se incorpore al sistema con todas sus capacidades adecuadamente maduras y compensadas. Para aplicar esta medida se requiere que el apoderado solicite formalmente la evaluación diferenciada, presentando formulario que el colegio ha definido para tal efecto, disponible en oficina de recepción, adjuntando certificado de evaluación diagnóstica integrada, emitido por un especialista (neurólogo y psicopedagogo). Dicha documentación deberá ser presentada a través de oficina de recepción, a más tardar a fines del mes de marzo del año escolar correspondiente.

La evaluación diferenciada variará según el caso de que se trate, en términos generales hay que considerar lo siguiente:

- Los niveles de inicio de cada alumno.
- Los ritmos, estilos y formas de expresar los aprendizajes en cada alumno, que presenta déficit.
- Trastornos sensoriales, motrices, dificultades específicas en la lectura, escritura y cálculo.
- Alumnos con diagnóstico de Límite y/o Normal lento
- El apoyo constante de la familia en el proceso académico de su hijo (a) con problemas de aprendizaje, es fundamental para el avance y logro de los objetivos, no es solamente responsabilidad del colegio, por lo que es importante que la familia considere y apoye las sugerencias dadas por el colegio.

Algunas sugerencias para su aplicación operativa:

- Al dar instrucciones, desmenuzarlas en partes manejables por el alumno.
- Hacer que el alumno repita las mismas instrucciones, de manera de estar seguro que las entiende.
- Mostrar cómo, en vez de decir cómo.
- Evitar observaciones perjudiciales tales como: “siempre confundes las cosas”, “no sirves para nada”, etc.
- Recordar que el alumno entiende y comprende el amor, la seguridad, la confianza, la paciencia y el perdón.
- Escuchar los sentimientos al igual que las palabras.
- Ayudar al alumno a aceptar y comprender su caso especial y lograr esta comprensión también por parte de sus compañeros.
- Reforzar y destacar el comportamiento deseado.
- Evitar hacerlos participar en actividades de tipo competitivo.
- No perdonarles el hecho de no realizar ciertas obligaciones que no están relacionadas con sus limitaciones.
- Interrogando en forma oral. (Déficit en expresión escrita, comprensión lectora)

- Solicitando un trabajo de investigación a aquellos alumnos que presentan problemas en el área de Educ. Física.
- Haciendo una prueba con un número menor de preguntas.

6. Todo alumno que repita por segunda vez un mismo curso no podrá continuar estudios al año siguiente en el colegio.

TITULO II: SOBRE SITUACIONES COMPLEMENTARIAS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Art. 4: Con respecto a los docentes que evalúan:

- a) Durante el proceso los docentes deben realizar actividades de retroalimentación con el fin de remediar las dificultades presentadas por los alumnos.
- b) Los instrumentos evaluativos deben incluir más de una habilidad cognitiva, que permita la memorización de conocimientos hasta la comprensión (aplicación, síntesis, u otro).
- c) Al informar la aplicación de una prueba a los alumnos dar a conocer: Fecha, tipo de instrumento que utilizará, contenidos a evaluar y orientaciones de técnicas de estudio.
- d) Cuando una evaluación aplicada tiene un porcentaje superior al 40% de las notas reprobadas el profesor deberá en conjunto con la coordinación técnico pedagógica analizar el instrumento de evaluación y el desarrollo de los contenidos evaluados para aplicar remediales si fuese necesario o registrar los resultados obtenidos.
- e) Mantener informados a los alumnos permanentemente de sus calificaciones y logros alcanzados.
- f) Informar claramente a los alumnos los criterios específicos a evaluar en una tarea, prueba, trabajo, etc.
- g) Para los trabajos de investigación se debe exigir elaboración propia del alumno, además de establecer previamente objetivos claros y precisos, dar a conocer pauta de evaluación, proporcionar bibliografía suficiente, sitios de internet que faciliten la búsqueda de información.
- h) Mantener actualizado el calendario de pruebas, sin modificaciones, de tal forma, que los alumnos no enfrenten más de 2 pruebas coeficiente 1 en un mismo día. Si la prueba fuere coeficiente 2, podrá aplicarse una segunda evaluación en caso de tratarse de una prueba de ejecución o práctica. (Música, Educación Física, Artes).
- i) Respetar el plazo de 1 semana para entregar pruebas y trabajos corregidos. No podrá aplicar una nueva prueba sin haber entregado la calificación anterior, con el correspondiente registro de ésta en el libro de clases y en plataforma SINEDUC.
- j) El nivel de exigencia de logro es de un 60% para establecer la nota 4,0. Este porcentaje no debe sufrir modificación.
- k) Está prohibido dar trabajos grupales para ser realizados fuera del establecimiento educacional, los alumnos deberán trabajar en el colegio en o fuera del horario de clases. La recopilación de información externa será individual y no deberá interferir en la asistencia diaria a clases.
- l) Registrar semanalmente las notas de los alumnos en plataforma SINEDUC.
- m) Se aplicará una prueba de nivel semestral, calendarizada por la Coordinación Técnica:
 1. En los cursos de 1º a 8º básico en Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.
 2. En los cursos de Iº a IVº medio se realizarán pruebas de nivel en Plan Común: Lenguaje, Matemática, Biología Química, Física, Historia, Filosofía e Inglés.

n) El profesor deberá registrar en la hoja de vida del alumno la inasistencia a prueba sin justificación e informar al apoderado de la nota mínima que obtiene su alumno (a).

Art.5: Con respecto a los alumnos evaluados:

a) Los alumnos que no asistan a evaluaciones calendarizadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para rendir dichas pruebas:

1. Por razones de salud deben ser justificadas por el apoderado con el certificado médico pertinente en recepción y el comprobante deberá pegarse en la agenda escolar, para mostrarla al profesor respectivo.

2. Los alumnos que falten a una evaluación en cualquier asignatura, sin justificación, según lo señalado anteriormente, obtendrán automáticamente la nota mínima.

2.1 Esta situación se registrará en la hoja de vida del alumno, por parte del profesor respectivo.

2.2 Si un alumno se negara a dar una prueba calendarizada previamente, deberá registrar en el propio instrumento las razones por las cuales se niega y proceder a firmarla.

3. Todas las evaluaciones calendarizadas por coordinación técnica, llevarán una nota en la asignatura respectiva, dichas evaluaciones corresponden a: Evaluaciones internas, pruebas externas y PSU.

4. En el caso de los alumnos que han presentado certificado de salud, podrán rendir su prueba atrasada en las fechas acordadas con el profesor respectivo.

5. Para esta situación de pruebas atrasadas cabe señalar que se evaluarán los mismos contenidos, sin embargo a través de un instrumento de evaluación diferente.

6. El alumno sorprendido en copia u otra situación de fraude escolar en un proceso de evaluación, automáticamente será calificado con la nota mínima. Dicha situación deberá ser registrada en la hoja de vida del alumno y refrendada por coordinación técnica e informada al apoderado por el profesor correspondiente.

7. En la situación de trabajos con plazos establecidos en común acuerdo con los alumnos, el profesor asignará un puntaje significativo del total de la nota por el cumplimiento de fechas establecidas con el objeto de fomentar la responsabilidad. En caso de incumplimiento en fecha según calendario establecido, la nota máxima será un 6,0, por cada día de retraso el profesor determinará la penalización en términos de nota. El máximo permitido en la entrega será de una semana, de lo contrario será calificado con la nota mínima.

8. Al no cumplir con los materiales solicitados para la clase, los alumnos deberán realizar un trabajo teórico que se evaluará en la asignatura respectiva, a través de una guía u otro instrumento que entregue el profesor del curso. Dicho trabajo debe ser entregado y terminado según las instrucciones dadas al finalizar la clase. Esta misma situación se aplica en el caso de los alumnos de séptimo básico a cuarto año de enseñanza media que no realicen actividad práctica en clase de Educación Física.

TITULO III: DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS A LOS APODERADOS.

Art.6: Los resultados académicos se comunicarán en las siguientes instancias:

a) Informe de notas parciales en reunión de Apoderados, programadas por el colegio.

b) Informe de notas al finalizar cada semestre, de acuerdo a calendario escolar y copia del certificado anual de estudios al término del año.

c) Informe de Evaluación de desarrollo personal de objetivos transversales al finalizar el primer semestre y al término del año escolar.

d) El profesor jefe y/o asignatura Informará permanentemente a los apoderados de aquellos alumnos que presentan bajo rendimiento escolar, situación que debe estar en conocimiento previo de la coordinación técnico-pedagógica.

TITULO IV. PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.

Art.7: De las calificaciones y promoción:

a) Calificación semestral final: La calificación en cada subsector de aprendizaje, corresponderá al promedio aritmético, **con aproximación de la centésima a la décima siguiente.**

b) **Nota anual:** En cada subsector de aprendizaje corresponderá al promedio aritmético del primer semestre más el 2º semestre con aproximación de la centésima a la décima siguiente.

c) **Promedio general:** corresponderá al promedio aritmético de todos los subsectores de aprendizaje, SIN APROXIMACIÓN.

d) Procedimiento de reevaluación: Es una instancia para atender casos especiales de alumnos en situación de repitencia, que aún habiendo alcanzado rendimiento satisfactorio en el 2º Semestre, al finalizar el año escolar obtienen nota inferior a 4,0 en dos subsectores como máximo y que incide en su repitencia. En esta situación se aplicará una evaluación especial, que el profesor de la asignatura, acuerde con la coordinación técnica respectiva. Este procedimiento se aplicará solamente en el caso de los alumnos **con nota limítrofe 3,8** y será a través de una prueba escrita. En el caso de alumnos con **nota limítrofe 3.9** en un subsector de aprendizaje que incide en repitencia, automáticamente este corresponderá a un 4.0 .En situaciones en que la nota limítrofe sea un promedio general anual (4.4, 4.9 y 5.4) no procederá la reevaluación con prueba especial.

4.- LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES Y LA EVALUACION:

En esta área la evaluación se dará como una tarea a nivel de aula y debe controlar los estados de avance y logros alcanzados por los alumnos, en el desarrollo de actitudes y valores en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El profesor aplicará instrumentos y procedimientos evaluativos, en un proceso continuo y sistemático durante cada semestre, utilizando conceptos cualitativos que tengan significado, tanto para los alumnos, como para los padres y apoderados.

INDICADORES	1er Semestre	2º Semestre
1.- Asistencia a clases		
2.- Asistencia a talleres.		
3.- Llega puntualmente a sus actividades.		
4.- Usa adecuadamente el uniforme escolar.		
5.- Higiene personal		
6.- Cumple con traer sus materiales de trabajo.		
7.- Tiene sus cuadernos ordenados y al día.		
8.- Cuidado y orden de sus útiles escolares.		
9.- Cumplimiento de tareas.		
10.- Comportamiento en el aula.		
11.- Relaciones con sus pares.		

12.- Participación en clases.		
13.- Ayuda frente a las necesidades de los demás.		
14.- Actúa con honradez		
15.- Respeta las normas de convivencia escolar.		
16.- Cuida el orden y aseo de su entorno.		
17.- Reconoce sus errores y se esfuerza por superarlos.		
18.-Respeta a sus profesores y a todos los miembros del colegio.		

ESCALA DE EVALUACIÓN:

Muy bueno (MB) : Ha alcanzado un alto nivel de desarrollo

Bueno (B) : Nivel de desarrollo claramente manifestado pero susceptible de mejorar.

Suficiente (S) : Nivel de desarrollo medianamente aceptable. Debe mejorar.

Insuficiente (I) : Nivel de desarrollo escaso. Necesita mejorar.

No corresponde (NC): Solamente para los alumnos que no están inscritos en talleres sea estos obligatorios o voluntarios